



## COMISIONES DE SERVICIO POR RAZONES DE SALUD O CUESTIONES SOCIALES

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección prevista en el apartado 6º de la Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se regula el procedimiento para la concesión de las Comisiones de Servicio a los funcionarios de carrera docente que imparten enseñanzas en nivel no universitario, esta Dirección General ha **RESUELTO** publicar la **RELACION DEFINITIVA** de:

**ANEXO I-A:** Comisiones de Servicio concedidas a funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino en la Región de Murcia. Ordenadas según la valoración efectuada por la Comisión de Selección.

**ANEXO I-B:** Comisiones de Servicio concedidas a funcionarios del Cuerpo de Secundaria con destino en la Región de Murcia. Ordenadas según la valoración efectuada por la Comisión de Selección.

**ANEXO II:** Comisiones de Servicio denegadas a funcionarios docentes de todos los Cuerpos con destino dentro de la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Exmo. Sr. Consejero en el plazo de un mes a partir de la notificación, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 20 de julio de 2009

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**Fdo: José María Ramírez Burgos**

